

RADICADO: 2017-118 - Nueva Propuesta de compraventa Apto.

Roberto Agudelo <robertoagudeloabogado@gmail.com>

Vie 11/12/2020 3:11 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; L_c_jacome@hotmail.com <l_c_jacome@hotmail.com>; rosalbaarevalo123@hotmail.com <rosalbaarevalo123@hotmail.com>; diegodiego_18@hotmail.com <diegodiego_18@hotmail.com>; nalvarez_gonzalez@hotmail.com <nalvarez_gonzalez@hotmail.com>; estellaag65@gmail.com <estellaag65@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

PONTEVEEDRA SOLICITUD DE AUTORIZACION VENTA A TERCERO.pdf; memorial NUEVA oferta de compra por tercero solicitada por señora Nancy Alvarez.pdf;

SEÑORES

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO

DEMANDANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZÁLEZ

DEMANDADO: NANCY ALVAREZ GONZALEZ Y OTROS

RADICADO: 2017-118

Asunto: Nueva Propuesta de compraventa

ROBERTO AGUDELO PINZON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, comedidamente SOLICITO a su despacho:

Se sirva señor juez, AUTORIZAR la venta a favor del tercero **DIEGO FERNANDO PARAMO ALVAREZ**, identificado con la C. C. 1020728073, dirección de notificaciones: diegodiego_18@hotmail.com, del apartamento #301 de la calle 42 #27A-24 Edificio Pontevedra de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria 300-204159, código catastral 68001010200850085906, por la suma de \$132.046.458 y el Parqueadero #07 de la calle 42 #27 A-24 edificio Pontevedra de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria #300-204177, código catastral 68001010200850103906, por la suma de \$6.016.800 pesos.

Las sumas de dinero ofertadas corresponden al 100% de los avalúos tenidos en cuenta en el auto que ordena la venta.

De la venta solicito al señor juez, que de los dineros ofertados, se AUTORICE al tercero COMPRADOR, descontar de esta suma los pasivos que se adeudan del inmueble por servicios de energía (\$0), gas (\$46.550.00), acueducto (1.597.450.00), e impuestos (\$3.030.000.00 Y \$221.00.00).

También descontar a favor de los demandados la suma de dinero correspondiente al valor de la administración atrasada a julio 30 de 2020 por valor de \$6.683.667.00 cancelada para terminar proceso ejecutivo por este concepto más los honorarios de abogado pagados por (\$1.336.733.00) y las cuotas de administración agosto a dic. 2020 pagadas por valor de (\$945.000.00).

TOTAL DE LOS PASIVOS ANTERIORES: \$13.860.400.00

Adicionalmente ordenar el descuento directamente por el comprador del 50% de los gastos que se paguen para legalizar la compraventa correspondiente a notariales, boleta fiscal y registro; además el 100% del impuesto de retención por la venta, que les corresponde a los vendedores. El saldo solicito se ordene el pago de manera directa a cada condueño a prorrata de su porcentaje de participación.

SIN TOTALIZAR EL VALOR DE ESTOS GASTOS POR SOLO PODERSE DETERMINAR DE MANERA EXACTA AL LEGALIZAR LA VENTA.

ANEXOS:

Los soportes de los pasivos aquí señalados.

Atentamente,

ROBERTO AGUDELO PINZON

C. C. N° 13839361

T. P. N° 40.859 C. S. de la J.

Bucaramanga, Diciembre 04 de 2020

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: PROPUESTA INTENCIÓN DE COMPRA APARTAMENTO
DEL PROCESO DIVISORIO

Radicado: # 2017-118

Demandante: ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ

Demandado: NANCY ÁLVAREZ GONZALEZ Y OTROS

Yo **NANCY ALVAREZ GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con **C.C No. 37.835.018** de Bucaramanga, presento a **DIEGO FERNANDO PARAMO ALVAREZ C.C. 1.020.728.073** de Bogotá D.C. para poner en conocimiento su intención de compra de los siguientes inmuebles:

TIPO INMUEBLE / DIRECCIÓN	TIPO CIUDAD	MATRICULA INMOBILIAR IA	CÓDIGO CATASTRAL	VALOR AVALÚO
Apto # 301 – Calle 42 # 27ª – Urbano B/manga 24 Edificio Pontevedra		300-204159	680010102008500 85906	\$132.046.458
Parqueadero # 7 – Calle 42 # 27ª – 24 Edificio Pontevedra	Urbano B/manga	300-204177	680010102008501 03906	\$6.016.800

y cuenta con el capital para realizar postura por el valor base del avalúo (\$132.046.458 y \$6.016.800).

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA:
Calle 48 # 24-06 Esquina Barrio El Recreo
Barrancabermeja (Santander)
Email: **diegodiego__18@hotmail.com**
nalvarez_gonzalez@hotmail.com
Celular: 3002206547 3002206353

Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Edificio Pontevedra
Calle 42 # 27 A – 24
Apto 301 – Parqueadero # 7

DEUDAS

Servicios (los recibos originales están en poder del Dr. Roberto Agudelo)

Vanti-gas : \$46.550

ESSA: \$0

Amb: \$1,597,450

OTROS

Predial: \$3,030,000

Predial: \$221,000

Administración y demás conceptos hasta el día 30 de Julio del 2020: \$6,683,667

Honorarios Equilibrio Abogados y Consultores- Proceso Ejecutivo: \$1,336,733

Administración (agosto a diciembre 2020): \$945,000

Se anexan constancias.

EDIFICIO PONTEVEDRA
NIT. 804000027-5

Bucaramanga, diciembre 10 de 2020

Se certifica que el apartamento 301 del edificio Pontevedra; de acuerdo al presupuesto para el periodo 2020; su valor de administración es por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (189.000).

Por lo anterior se firma a los trece días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,



LIBARDO TORRES

Representante Legal.

Calle 42 N 27ª 24 Barrio Sotomayor
Correo electrónico edipontevedra@gmail.com

EDIFICIO PONTEVEDRA

NIT. 804000027-5

Bucaramanga, diciembre 10 de 2020

PAZ Y SALVO

Como administrador del **EDIFICIO PONTEVEDRA**, ubicado en la calle 42 N 27ª 24; barrio Soto Mayor; Nit 804000027-5 **CERTIFICO** que el apartamento 301, y parqueadero; se encuentra al día por conceptos de administración y demás conceptos hasta el día 31 de diciembre del 2020. Los cuales fueron cancelados por AZUCENA ALVAREZ GONZALES C.C. 37.928.079; ALEJANDRO VELAZCO ALVAREZ C.C. 1.032.403.445; NANCY ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.835.018; ESTELLA ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.932.437.

Este documento se expide a solicitud de los interesados a los diez días (10) días del mes de diciembre del 2020.

Sin otro particular:


LIBARDO TORRES ARDILA
CC. 91.271.311 de Bucaramanga
Administrador

Calle 42 N 27ª 24 Barrio Soto Mayor
Correo electrónico edificiopontevedra@gmail.com

EDIFICIO PONTEVEDRA

NIT. 804000027-5

Bucaramanga, Julio 23 de 2020

PAZ Y SALVO

Como administrador del **EDIFICIO PONTEVEDRA**, ubicado en la calle 42 N 27^a- 24; barrio Soto Mayor; Nit 804000027-5 **CERTIFICO** que el apartamento 301, y su respectivo parqueadero; se encuentran al día por conceptos de administración y demás conceptos hasta el día 30 de julio del 2020. Los cuales fueron cancelados por **AZUCENA ALVAREZ GONZALES C.C. 37928079**, quien abono la suma de un millón seiscientos setenta mil novecientos cincuenta pesos (\$1.670.950), **ALEJANDRO VELASCO ALVAREZ C.C. 1032403445**, quien abono la suma de un millón seiscientos setenta mil novecientos cincuenta pesos (\$1.670.950), **NANCY ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37835018**, quien abono la suma de un millón seiscientos setenta mil novecientos cincuenta pesos (\$1.670.950), y **ESTELLA ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37932437**, quien abono la suma de un millón seiscientos setenta mil novecientos cincuenta pesos (\$1.670.950).

Este documento se expide a solicitud de los interesados a los veinte tres días (23) días del mes de julio del 2020.

Sin otro particular


LIBARDO TORRES ARDILA
C.C. 94.271.311
Administrador

Listo RESPUESTA PETICIÓN PONTE...

(20%) con relación al total de lo adeudado, (capital e intereses mencionados), de

conformidad con el contrato suscrito con el EDIFICIO PONTEVEDRA P.H., a través de su representante legal¹.

Por lo anterior, los deudores adeudan por concepto de honorarios la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.336.733²).

PAGO:

Atendiendo las órdenes dadas por el administrador, los montos adeudados se deben cancelar de la siguiente manera:

1. La suma de \$6.683.667 deben ser consignados a la cuenta corriente del Banco BANCOLOMBIA, N° 29146517361, EDIFICIO PONTEVEDRA P.H.
2. La suma de \$1.336.733 (Honorarios) deben ser consignados a la Cuenta de Ahorros BBVA, N° 333820421, EQUILIBRIO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Una vez realizadas las consignaciones, enviar copia de los dos comprobantes de pago al correo electrónico: equibogadosyconsultores@gmail.com y directamente al administrador del conjunto.

Ahora bien, la presente liquidación se mantendrá siempre y cuando se cancele la totalidad de los montos dados en el término de CINCO (5) días siguientes a la presente misiva, o se proceda a realizar acuerdo de pago dentro del mismo término.

Sin otro particular,

Cordialmente,

JORGE EDUARDO SARMIENTO MENDOZA
T.P. N° 269761 del C.S.J.

¹ Los honorarios corren a cargo del deudor, por un monto desde un veinte por ciento (20%) a un treinta por ciento (30%), con relación al total de lo adeudado, más IVA sobre el porcentaje de honorarios que se determine cobrar, dependiendo del menor o mayor despliegue de actuaciones jurídicas, que conlleve el proceso.



EDIFICIO PONTEVEDRA
NIT. 804000027-5

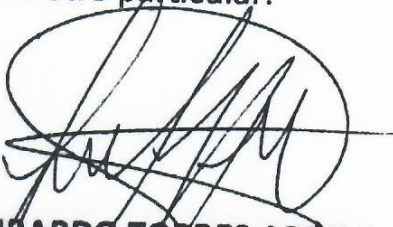
Bucaramanga, julio 23 de 2020

PAZ Y SALVO

Como administrador del **EDIFICIO PONTEVEDRA**, ubicado en la calle 42 N 27ª 24; barrio Soto Mayor; Nit 804000027-5 **CERTIFICO** que el apartamento 301, y parqueadero; se encuentra al día por conceptos de administración y demás conceptos hasta el día 30 de julio del 2020. Los cuales fueron cancelados por **AZUCENA ALVAREZ GONZALES C.C. 37.928.079; ALEJANDRO VELAZCO ALVAREZ C.C. 1.032.403.445; NANCY ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.835.018; ESTELLA ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.932.437.**

Este documento se expide a solicitud de los interesados a los veinte tres días (23) días del mes de julio del 2020.

Sin otro particular:



LIBARDO TORRES ARDILA
CC. 91.271.311 de Bucaramanga
Administrador

De: EQUILIBRIO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

eqabogadosyconsultores@gmail.com

Asunto: RECIBO PAGO HONORARIOS - PROCESO EJECUTIVO

Fecha: 15/08/2020, 5:57:04 p. m.

Para: Azucena Alvarez azucena.alvarez@hotmail.com,

estellaag65@gmail.com

Buenas tardes,

En atención a su solicitud y una vez corroborado los dineros consignados en nuestra cuenta bancaria, procedo a enviar adjunto los recibos a entera satisfacción del pago de honorarios por cobro jurídico.

Sin otro particular,

Cordialmente,

ANA LUCIA TALERO VERA

"ASESORIA INTEGRAL, EQUILIBRIO PARA TU VIDA"
EQUILIBRIO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S
NIT. 901164657-0



RECIBI

De la Sra. **ESTELLA ALVAREZ GONZALEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 37.932.437, en calidad de PROPIETARIA, del Apto 301 del Edificio Pontevedra P.H., persona jurídica con NIT. No. 804000027-5, del municipio de Bucaramanga (S), la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$668.400,00)**, mediante consignación bancaria a nuestra cuenta de ahorros, por concepto de:

1. PAGO HONORARIOS PROFESIONALES, en cobro jurídico por deuda con la Administración de las expensas ordinarias de enero de 2018 a julio de 2020, según contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Copropiedad \$668.400,00

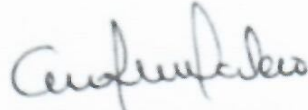
Bucaramanga (S), agosto 14 de 2020



ANA LUCIA TALERO VERA
C. C. 63.314.406 de Bucaramanga (S)
ADMINISTRADORA

Carrera 17 N° 34 - 86 Oficina 702 Edificio Banco Mercantil - Centro
E-mail: egabogadosyconsultores@gmail.com Teléfonos: 6709361 - 3157133336
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga (S), agosto 14 de 2020



ANA LUCIA TALERO VERA
C.C. 63.314.406 de Bucaramanga (S)
ADMINISTRADORA

Carrera 17 N° 34 - 86 Oficina 702 Edificio Banco Mercantil - Centro
E-mail: egabogadosyconsultores@gmail.com Teléfonos: 6709361 - 3157133336
Bucaramanga - Santander

"ASESORIA INTEGRAL, EQUILIBRIO PARA TU VIDA"
EQUILIBRIO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S
NIT. 901164657-0



RECIBI

De la Sra. AZUCENA ALVAREZ GONZALEZ, identificada con cedula ciudadanía N° 37. 928.079, en calidad de PROPIETARIA, del Apto 301 del Edificio Pontevedra P.H., persona jurídica con NIT. No. 804000027-5, del municipio de Bucaramanga (S), la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$668.400,00)**, mediante consignación bancaria a nuestra cuenta de ahorros, por concepto de:

1. PAGO HONORARIOS PROFESIONALES, en cobro jurídico por deuda con la Administración de las expensas ordinarias de enero de 2018 a julio de 2020, según contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Copropiedad \$668.400,00

☒

Bucaramanga, 10 de julio de 2020

Señores
AZUCENA ALVAREZ
estellaag65@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: ESTADO DEUDA EDIFICIO PONTEVEDRA P.H. – APTO 301

Cordial Saludo,

En atención a las peticiones elevadas mediante correo electrónico los días 1 y 8 de julio de 2020, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

los señores **ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ, ALEJANDRO VELASCO ALVAREZ, NANCY ALVAREZ GONZALEZ, AZUCENA ALVAREZ GONZALEZ Y ESTELLA ALVAREZ GONZALEZ**, adeudan a la fecha la suma de **OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.420.400=)**, por concepto de cuotas de administración correspondientes a los meses de enero de 2018 a junio de 2020, intereses moratorios y honorarios, relacionadas a continuación:

CAPITAL:

AÑO	MES CAUSADO	FECHA EXGIBILIDAD	V/R MENSUAL ADMN
2018	ENERO	01 DE ENERO DE 2018	\$ 170.419,00
	FEBRERO	01 DE FEBRERO DE 2018	\$ 183.500,00
	MARZO	01 DE MARZO DE 2018	\$ 183.500,00
	ABRIL	01 DE ABRIL DE 2018	\$ 183.500,00
	MAYO	01 DE MAYO DE 2018	\$ 183.500,00
	JUNIO	01 DE JUNIO DE 2018	\$ 183.500,00
	JULIO	01 DE JULIO DE 2018	\$ 183.500,00
	AGOSTO	01 DE AGOSTO DE 2018	\$ 183.500,00
	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 183.500,00
	OCTUBRE	01 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 183.500,00
	NOVIEMBRE	01 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 183.500,00
	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 183.500,00
2019	ENERO	01 DE ENERO DE 2019	\$189.000,00
	FEBRERO	01 DE FEBRERO DE 2019	\$189.000,00
	MARZO	01 DE MARZO DE 2019	\$189.000,00

	ABRIL	01 DE ABRIL DE 2019	\$189.000,00
	MAYO	01 DE MAYO DE 2019	\$189.000,00
	JUNIO	01 DE JUNIO DE 2019	\$189.000,00
	JULIO	01 DE JULIO DE 2019	\$189.000,00
	AGOSTO	01 DE AGOSTO DE 2019	\$189.000,00
	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$189.000,00
	OCTUBRE	01 DE OCTUBRE DE 2019	\$189.000,00
	NOVIEMBRE	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$189.000,00
	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE DE 2019	\$189.000,00
2020	ENERO	01 DE ENERO DE 2019	\$189.000,00
	FEBRERO	01 DE FEBRERO DE 2019	\$189.000,00
	MARZO	01 DE MARZO DE 2019	\$189.000,00
	ABRIL	01 DE ABRIL DE 2019	\$189.000,00
	MAYO	01 DE MAYO DE 2019	\$189.000,00
	JUNIO	01 DE JUNIO DE 2019	\$189.000,00
	TOTAL		\$ 5.590.919,00

INTERESES MORATORIOS

Los deudores mencionados adeudan por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el valor de las cuotas de administración mencionadas, con las variaciones siguientes certificadas por la superintendencia financiera, que se causaron desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento hasta el mes de junio de 2020, la suma de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.092.748=). Adjunto a la presente respuesta aportó la liquidación respectiva de intereses moratorios.

HONORARIOS

En cuanto a la solicitud del cobro de honorarios en el porcentaje del 10% del valor del crédito, me permito informar, que no es procedente tal solicitud, en atención a que al no responder los deudores al cobro prejurídico, se procedió a dar inicio al cobro jurídico correspondiente, por ello, interpusimos demanda ejecutiva el 13 de diciembre de 2019, cuyo conocimiento correspondió al JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, radicado N° 68001400301620190100400, Juzgado que nos solicitó un documento para proceder a admitir la demanda, documento que ya tenemos en nuestro poder para subsanar y seguir adelante con el trámite pertinente, es decir, que en atención al contrato suscrito con las administración elaboramos la respectiva demanda, junto con la respectiva solicitud de medidas cautelares, y agotamos los trámites necesarios para proceder a su cobro efectivo mediante proceso ejecutivo.

Ahora bien, atendiendo al estado actual del proceso, y para evitar la continuidad del mismo, hemos decidido ajustar los honorarios en el porcentaje de veinte por ciento (20%) con relación al total de lo adeudado, (capital e intereses mencionados), de

conformidad con el contrato suscrito con el EDIFICIO PONTEVEDRA P.H., a través de su representante legal¹.

Por lo anterior, los deudores adeudan por concepto de honorarios la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.336.733=).

PAGO:

Atendiendo las órdenes dadas por el administrador, los montos adeudados se deben cancelar de la siguiente manera:

1. La suma de \$6.683.667 deben ser consignados a la cuenta corriente del Banco BANCOLOMBIA, N° 29146517261, EDIFICIO PONTEVEDRA P.H.
2. La suma de \$1.336.733 (Honorarios) deben ser consignados a la Cuenta de Ahorros BBVA, N° 333820421, EQUILIBRIO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Una vez realizadas las consignaciones, enviar copia de los dos comprobantes de pago al correo electrónico: egabogadosyconsultores@gmail.com y directamente al administrador del conjunto.

Ahora bien, la presente liquidación se mantendrá siempre y cuando se cancele la totalidad de los montos dados en el término de CINCO (5) días siguientes a la presente misiva, o se proceda a realizar acuerdo de pago dentro del mismo término.

Sin otro particular,

Cordialmente,

JORGE EDUARDO SARMIENTO MENDOZA
T.P. N° 269761 del C.S.J.

¹ “Los honorarios corren a cargo del deudor, por un monto desde un veinte por ciento (20%) a un treinta por ciento (30%), con relación al total de lo adeudado, más IVA sobre el porcentaje de honorarios que se determine cobrar, dependiendo del menor o mayor despliegue de actuaciones jurídicas, que conlleve el proceso”.



ROBERTO AGUDELO PINZON

ABOGADO MAGISTER EN DERECHO DE FAMILIA

SEÑORES

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO

DEMANDANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ

DEMANDADO: NANCY ALVAREZ GONZALEZ Y OTROS

RADICADO: 2017-118

Asunto: Nueva Propuesta de compraventa

ROBERTO AGUDELO PINZON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, comedidamente SOLICITO a su despacho:

Se sirva señor juez, AUTORIZAR la venta a favor del tercero **DIEGO FERNANDO PARAMO ALVAREZ**, identificado con la C. C. 1020728073, dirección de notificaciones: diegodiego_18@hotmail.com, del apartamento #301 de la calle 42 #27A-24 Edificio Pontevedra de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria 300-204159, código catastral 68001010200850085906, por la suma de \$132.046.458 y el Parqueadero #07 de la calle 42 #27 A-24 edificio Pontevedra de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria #300-204177, código catastral 68001010200850103906, por la suma de \$6.016.800 pesos.

Las sumas de dinero ofertadas corresponden al 100% de los avalúos tenidos en cuenta en el auto que ordena la venta.

De la venta solicito al señor juez, que, de los dineros ofertados, se AUTORICE al tercero COMPRADOR, descontar de esta suma los pasivos que se adeudan del inmueble por servicios de energía (\$0), gas (\$46.550.00), acueducto (1.597.450.00), e impuestos (\$3.030.000.00 Y \$221.00.00).



ROBERTO AGUDELO PINZON

ABOGADO MAGISTER EN DERECHO DE FAMILIA

También descontar a favor de los demandados la suma de dinero correspondiente al valor de la administración atrasada a julio 30 de 2020 por valor de \$6.683.667.00 cancelada para terminar proceso ejecutivo por este concepto más los honorarios de abogado pagados por (\$1.336.733.00) y las cuotas de administración agosto a dic. 2020 pagadas por valor de (\$945.000.00).

TOTAL DE LOS PASIVOS ANTERIORES: \$13.860.400.00

Adicionalmente ordenar el descuento directamente por el comprador del 50% de los gastos que se paguen para legalizar la compraventa correspondiente a notariales, boleta fiscal y registro; además el 100% del impuesto de retención por la venta, que les corresponde a los vendedores. El saldo solicito se ordene el pago de manera directa a cada condueño a prorrata de su porcentaje de participación.

SIN TOTALIZAR EL VALOR DE ESTOS GASTOS POR SOLO PODERSE DETERMINAR DE MANERA EXACTA AL LEGALIZAR LA VENTA.

ANEXOS:

Los soportes de los pasivos aquí señalados.

Atentamente,

ROBERTO AGUDELO PINZON

C. C. N° 13839361

T. P. N° 40.859 C. S. de la J.